

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1746

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 18 febrero de 2020, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se convoca para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de directores y directoras de los Centros Integrados de Formación Profesional Públicos dependientes del Departamento de Educación.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 18 febrero de 2020, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se convoca para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de directores y directoras de los Centros Integrados de Formación Profesional Públicos dependientes del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 46, de 6 de marzo de 2020, se procede a su corrección.

En el apartado 3 del Resuelvo tercero («Solicitudes de participación»), en la página 2020/1394 (3/4)

donde dice:

«3.– Las solicitudes serán dirigidas al Viceconsejero de Formación Profesional. Serán presentadas, junto con el resto de la documentación, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial del Departamento de Educación a cuyo ámbito pertenezca el centro al que se opta o bien en los lugares y forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Debe decir:

«3.– Las solicitudes serán dirigidas al Viceconsejero de Formación Profesional. Serán presentadas, junto con el resto de la documentación, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial del Departamento de Educación a cuyo ámbito pertenezca el centro al que se opta o bien en los lugares y forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

En el apartado 1 del Resuelvo Tercero se hace referencia a un anexo que no ha sido publicado. Por tanto, se procede a la publicación del citado anexo.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICOS

Centro formativo	Municipio
CIFP Mendizabala LHII	Vitoria-Gasteiz
CIFP Ciudad Jardín LHII	Vitoria-Gasteiz
CIFP ERAIKEN LHII	Vitoria-Gasteiz
CIFP Hostelería LHII	Vitoria-Gasteiz
CIFP Zornotza LHII	Amorebieta-Etxano
CIFP Construcción Bizkaia LHII	Arrigorriaga
CIFP Nicolás Larburu LHII	Barakaldo
CIFP Bidebieta LHII	Basauri
CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Bilbao
CIFP Emilio Campuzano LHII	Bilbao
CIFP Txurdinaga LHII	Bilbao
CIFP Tartanga LHII	Erandio
CIFP Escuela Hostelería/Ostalaritza Eskola LHII	Galdakao
CIFP Andra Mari LHII	Galdakao
CIFP Fadura LHII	Getxo
CIFP Iurreta LHII	Iurreta
CIFP Escuela Hostelería/Ostalaritza Eskola LHII	Leioa
CIFP Repelega LHII	Portugalete
CIFP San Jorge LHII	Santurtzi
CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	Aretxabaleta
CIFP Miguel Altuna LHII	Bergara
CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Donostia / San Sebastián
CIFP Armería Eskola LHII	Eibar
CIFP Maq.-Herramienta (IMH) LHII	Elgoibar
CIFP Meka LHII	Elgoibar
CIFP Don Bosco LHII	Errenteria
CIFP Bidasoa LHII	Irun
CIFP Tolosaldea LHII	Tolosa
CIFP Usurbil LHII	Usurbil
CIFP Monte Albertia LHII	Zarautz
CIFP Kardala LHII	Mutriku
CIFP De Innovación Social LHHI	Hernani
CIFP Desarrollo Sostenible Edf. Inteligente EAGUI LHII	Lasarte-Oria
CIFP Izarraitz Lanbide Heziketa LHII	Azkoitia
Centro Integrado de Formación Profesional a Distancia LHII	Lasarte-Oria